



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Nro. CBAA-REF-PAC-2025-001

El Señor Comandante Edwin Javier Guandinango Cartajena, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 07-GADMAA-A-2023., aprobada y suscrita por el Abg. Cesar Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 27 de diciembre de 2023; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 60 del COOTAD, que dispone que el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es su representante legal y ejecutivo, con facultad para emitir y suscribir actos administrativos conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, en concordancia con los artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1, de la Constitución de la República, manifiesta; El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y Justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante el Acta Nro. ACTA-CAP- 2024-001 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante en sesión ordinaria del día miércoles 18 de diciembre de 2024 se aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2025;

Que, conforme al **INFORME JUSTIFICATIVO PARA REFORMA POA - PAC N° CBAA-TICS-JS-2025-001**, emitido el 28 de marzo de 2025, se sustenta la necesidad de ejecutar los proyectos:



- “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES CATALOGADAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”
- “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES DE GAMA ALTA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”;

Dicho informe, solicitado por el Ing. Javier Suárez A., Responsable de la Unidad Requirente, fue elaborado y revisado por la Msc. Evelyn Gonzáles L., Jefe Administrativa Financiera y autorizado por el Cptn. -B- Javier Guandinango, Jefe Encargado del CBAA;

Que, conforme al análisis mencionado en el punto 2.2.2. **Justificación económica.** – indica que: *“De acuerdo al portal de compras públicas en los bienes catalogados se puede verificar que las computadoras portátiles con el detalle “Computador Portátil Modelo 4 Generación 13” tienen un precio unitario de \$ 1.569,00. Por lo tanto, al requerir realizar la adquisición de 3 (tres) Computadoras Portátiles Modelo 4 Generación 13 se tiene un costo total de \$4.707,00, tal como se puede observar en la imagen adjunta:*

Proveedores	Especificaciones	Convenio Marco
OFERTA	Precio	\$ 1.569,000
OFERTA	Precio	\$ 1.569,000
OFERTA	Precio	\$ 1.569,000

Del análisis de precios de los resultados que arrojan los motores de búsquedas como Google de modelos de computadoras portátiles de gama alta con características especializadas para tratamiento de material gráfico y audiovisual, así como también para la virtualización de Sistemas Operativos. Se concluye que la computadora portátil Gama Alta Pantalla Touch bordea entre los \$1.200,00 y \$1.500,00; la Computadora



Portátil Laptop Gama Alta Tipo Gamer tiene un rango de precios entre los \$2.000,00 y \$2.500,00, y; la Computador Laptop Gama Alta Para Diseño Gráfico se la puede encontrar entre los \$3.500,00 y \$4.200,00; por tal razón se estima que en el mercado ecuatoriano se puede comprar los tres modelos de computadoras portátiles por un valor total de \$7.200,00 (se sugiere que se considere el valor límite de la infima cuantía para este proceso).

Por estos motivos, se sugiere incrementar la partida 840107 por un valor de \$ 919,60 (novecientos diez y nueve dólares con sesenta centavos) a fin de contar con los recursos suficientes para llevar a cabo los procesos denominados:

- ***“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES CATALOGADAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”***
- ***“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES DE GAMA ALTA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”.***

Que, El Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, **AUTORIZA** a las instancias correspondientes a efectuar la reforma al POA y PAC del año fiscal 2025, conforme al **Informe Justificativo para Reforma POA - PAC N° CBAA-TICS-JS-2025-001**, relacionado con los proyectos:

- **"Adquisición de Computadores Portátiles Catalogadas para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante"**
- **"Adquisición de Computadoras Portátiles de Gama Alta para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante"**

Que, mediante Correo Institucional el Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, de fecha 28 de marzo del 2025, notifica al Analista Jurídico lo siguiente *“ Por medio del presente, le informo que se ha realizado la reforma correspondiente al Plan Operativo Anual con el fin de dar continuidad al procedimiento administrativo respectivo, se **AUTORIZA y DISPONE** que, en su calidad de Analista Jurídico, elabore la Resolución Administrativa conforme al artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Dicho artículo establece: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

Para lo cual se adjunta la documentación completa, con el objetivo de continuar con los procesos de contratación relacionados con:



- *Adquisición de computadores portátiles catalogados para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.*
- *Adquisición de computadoras portátiles de gama alta para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.”*

Que, previo a la ejecución de los procesos de adquisición, es indispensable la reforma del Plan Anual de Contratación, en observancia de los principios de legalidad y oportunidad consagrados en el artículo 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir la necesidad de modificación del requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP y, demás normativa aplicable conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA A	CPC	T. Compr a	Procedimie nto	Descripción	Can t	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Período
840107	45220001 25	Bienes	Catálogo Electrónico	Adquisición de Computador es Portátiles Catalogadas para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante	1	Unidad	4707,00	4707,00	C1
840107	45220001 6	Bienes	Ínfima Cuantía	Adquisición de Computador as Portátiles de Gama Alta para Cuerpo de Bomberos de	1	Unidad	7212.,60	7212.,60	C1



				Antonio Ante					
--	--	--	--	-----------------	--	--	--	--	--

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, para modificar los ítems de los procesos de contratación descritos en el artículo 1 de la presente Resolución. (Modificación - Inclusión)

Art.3.- Disponer al Analista de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, que realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Art.4.- Disponer A la Unidad de Comunicación la publicación de la información en la página web de la institución.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa supletoria y conexas.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui el 28 de marzo del 2025.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA,

Cptn. -B- Javier Guandinango C.

JEFE ENCARGADO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

Elaborado por:

Ab. Eliana Pantoja Navarrete Msc.
ANALISTA JURICO DEL CBAA